

# Human Rights Council

## Complaint Procedure Form

- You are kindly requested to submit your complaint in writing in one of the six official UN languages (Arabic, Chinese, English, French, Russian and Spanish) and to use these languages in any future correspondence;
- Anonymous complaints are not admissible;
- It is recommended that your complaint does not exceed eight pages, excluding enclosures.
- You are kindly requested not to use abusive or insulting language.

### I. Information concerning the author (s) of the communication or the alleged victim (s) if other than the author

Individual       Group of individuals       NGO       Other

Last name: Asociación de Víctimas de los Profesionales del Estado de Derecho (AVIPED)

First name(s): .....

Nationality: Española

Address for correspondence on this complaint: XXX

Tel and fax: (please indicate country and area code) XXX

E-mail: [presidencia@anviped.org.es](mailto:presidencia@anviped.org.es)

Website: [www.anviped.org.es](http://www.anviped.org.es)

Submitting the complaint:

On the author's own behalf:

On behalf of other persons:  (Please specify: Varias víctimas)

### II. Information on the State concerned

España. Las autoridades públicas siguientes:

Gobierno Rajoy (PP):

- D. Mariano Rajoy Brey, Presidente del Gobierno.
- D<sup>a</sup>. Fátima Báñez, Ministra de Empleo y Seguridad Social.
- D. Íñigo Joaquín de la Serna Hernaiz, Ministro de Fomento.
- D. Tomás Burgos Gallego, Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Gobierno Sánchez (PSOE):

- D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno.

- D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- D. José Luis Ábalos Meco, Ministro de fomento.
- D. Octavio Granado Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS):

Cantabria:

- D<sup>a</sup> Eva Suárez Méndez, Directora Provincial.
- D. Daniel Mendez Claver, Subdirector Provincial.
- D. Cecilio González Casuso, Subdirector Provincial.

Granada:

1. D. Pablo Garcia Ruiz, Director Provincial.

Palma de Mallorca:

- Director Provincial en funciones el 10 de febrero de 2012.

Instituto Social de la Marina (ISM):

- Director General hasta 2010.
- D. Luis Casqueiro Barreiro, Director General desde 2010.

Cantabria:

- D. Eduardo C. Arasti Barca, Director Provincial.
- D. Ignacio F Pérez González. Técnico Superior Marítimo de Seguridad Social.

Pontevedra:

- Director Provincial del 30/04/2009.
- Dirección Provincial del 4/5/2009.
- Jefe de Sección de Afiliación de esta Dirección Provincial

Vizcaya:

- D. José María Martín García, Director Provincial.
- D. Luis Alberto Pérez Cortiñas, Subdirector Provincial.
- D. Santiago Martín Calzada, Jefe de Sección.

Otros funcionarios.

**III. Facts of the complaint and nature of the alleged violation(s)**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), deniega sistemáticamente la “*jubilación anticipada por razón de la actividad*” (artículo 206 de la Ley General de la Seguridad Social), alegando falsamente que se ha solicitado la “*jubilación anticipada por voluntad del interesado*” (artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social).

4-6-1990, una sentencia del Tribunal Supremo evidencia esta actuación criminal del ISM y del INSS (ambos son organismos de la Seguridad social), retrasando ilegalmente la jubilación de un trabajador del mar (trabajo especialmente penoso y peligroso).

6-7-1990, lo mismo que en el caso anterior.

25-7-1990, lo mismo que en el caso anterior.

19-6-2001, lo mismo que los casos anteriores, pero con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que refiere a las tres anteriores. Se aporta esta sentencia.

24-3-2011, lo mismo que los casos anteriores, pero con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que refiere a las tres primeras. Se aporta esta sentencia.

A pesar de lo antedicho, en octubre de 2011 el ISM pone en marcha un programa informático que falsifica la vida laboral de los trabajadores del mar, con la finalidad de retrasar su jubilación.

El 7 de agosto de 2017, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social respondió a la queja de AVIPED/ANVIPED informando, entre otras cosas de lo siguiente:

- En mayo de 2011, el ISM envió una carta con la vida laboral a 51.667 trabajadores del mar con edades comprendidas entre los 55 y 64 años.
- En 2014, el ISM envió otras 83.558 cartas.

De la lectura de la carta, se infiere que estas cartas contenían una vida laboral falsificada para que estos trabajadores se jubilaran más tarde y evitar el trabajo de denegar su solicitud de forma antijurídica. Por las cifras referidas, cabe pensar que se ha estafado a más de doscientos mil trabajadores del mar y a varios miles de otros trabajos penosos y peligrosos. Se aporta este Informe del Gabinete jurídico de la Seguridad Social.

El 22-11-2017, el Director General de la Marina Mercante respondió la queja del Presidente de la Asociación AVIPED/ANVIPED, diciendo que no es asunto suyo si otros organismos públicos no dan validez al contenido de la libreta marítima (documento oficial expendido por su organismo), para retrasar la jubilación de los trabajadores del mar.

El 19 de marzo de 2019, la Asociación AVIPED/ANVIPED denunció penalmente, ante el máximo órgano de gobierno de la Fiscalía General del Estado (FGE), a las autoridades públicas, los casos referidos y otros con más sentencias judiciales. Sólo tramitó la denuncia contra el Presidente del Gobierno y dos Ministros, para archivarla en el Tribunal Supremo por estar aforados, utilizando motivos falsos, pero no la tramitó para el resto de los denunciados. Como represalia, el denunciante fue amenazado por la propia FGE con enviarle a la cárcel.

También el Consejo General del Poder Judicial, denunció penalmente al denunciante por sus quejas contra algunos jueces intervinientes.

En esta denuncia se refieren más casos particulares en que se ha retrasado la jubilación en más de cinco años, también el caso de un minero.

Más de 20.000 sentencias judiciales anuales que estiman la incapacidad aboral, acreditan que la Seguridad Social tiene numerosos funcionarios dedicados a falsificar informes médicos, autoridades que desestiman ilegalmente las demandas y abogados que las defienden en los juzgados. Las referidas autoridades aumentan sus ingresos por estas actuaciones antijurídicas. A ello hay que añadir el coste de la tramitación judicial. Se dedica el dinero público para hacer terrorismo de Estado al objeto de intimidar a la población para esclavizarla y robarla su dinero para el enriquecimiento de las autoridades públicas.

Los funcionarios con cargos públicos en la Seguridad Social cobran “incentivos al rendimiento” que incluye “desempeño del puesto” “cumplimiento de objetivos” y “gratificaciones”. Es público y notorio, que las instituciones están politizadas y que los políticos españoles sólo premian el encubrimiento de su saqueo del dinero público y el incumplimiento de la legalidad para impulsar el totalitarismo. Según el informe estadístico de 2018, el INSS pagó por incentivos 25.585.700 euros en el ejercicio de 2018.

ANVIPED ha hecho que intervinieran el Presidente del Gobierno actual, dos Ministros y dos Secretarios de Estado; el Presidente del Gobierno anterior, dos Ministros y dos Secretarios de Estado; el Parlamento; el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, varios fiscales y jueces, por lo que puede decirse que esta trama criminal es una cuestión de Estado.

La denuncia penal de ANVIPED acredita que España tiene un régimen totalitario, en el que las autoridades públicas no respetan los derechos humanos a la dignidad de la persona ni a la vida, incluyendo la jubilación, tratando de una forma degradante, inhumana y cruel a cientos de miles de trabajadores de edad avanzada que tienen los trabajos con los más altos índices de mortalidad, como son los trabajadores del mar, por lo que se hace necesario que sean considerados como delitos de lesa humanidad.

Es evidente que estas actuaciones han ocasionado numerosos fallecimientos por accidentes laborales o suicidios, o al menos en “grado de tentativa”, aunque no existen estadísticas. Igualmente han causado problemas mentales graves a numerosos trabajadores por la especial dureza de su trabajo y su avanzada edad, así como a sus familiares y amigos. Por lo antedicho, es obvio que este maltrato ha tenido como consecuencia una muerte prematura de la mayoría de estos trabajadores. La salud mental y la vida de los españoles no interesan a las autoridades públicas para las que las personas sólo son un negocio.

Desde 2017, hemos hecho denuncias mediáticas de esta situación, facilitando 39 publicaciones en varios medios de comunicación. Entre estas publicaciones, podemos destacar la que hizo el sindicato Comisiones Obreras en su boletín mensual de mayo de 2017, las publicaciones que mencionaron nuestra reunión en el Senado que originó una Interpelación parlamentaria a la Ministra de la Seguridad Social escrita por nosotros, el programa especial de radio en el ente público de Radio Televisión Española (RTVE) y las publicaciones sobre nuestra denuncia penal contra estos dos organismos y contra los responsables políticos de varios gobiernos, así como la respuesta del Ministerio Fiscal. Se acompañan las publicaciones en medios y las respuestas de la Fiscalía General del Estado. Cabe decir que el actual Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, dijo en enero de 2020 que el Gobierno mandaba sobre el Ministerio Fiscal.

Resulta preocupante que estando creciendo el miedo, la obediencia y la sumisión de las masas (mayoría ignorante) hacia las instituciones, las autoridades públicas lo estén aprovechando en beneficio propio y para crear un régimen totalitario.

Estas autoridades públicas actúan en contra de la legalidad para cobrar más y ahorrar dinero público que después saquean las autoridades públicas españolas, como conoce la ONU. De esta forma han torturado a los trabajadores referidos. A este respecto, cabe recordar que el primer artículo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles de 1984, firmado por España en 1985 (BOE del 9 de noviembre de 1987), establece que se causa tortura cuando “*se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves*” y

en la denuncia se justifican graves problemas mentales e incluso fallecimientos (accidentes laborales y suicidios y otros), “con el fin de castigarla por un acto que haya cometido” que fue solicitar la jubilación o simplemente tener derecho a jubilarse anticipadamente, “con el fin de intimidar o coacción” para que no solicitaran la jubilación anticipada, “por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación”, se les ha discriminado por tener derecho a jubilarse anticipadamente.

El artículo 2.3 de la referida Convención establece que “No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura”; por tanto, en la denuncia se acredita la participación de decenas de torturadores, con el conocimiento y encubrimiento de varias personas del actual Gobierno de España y del anterior.

El Presidente de AVIPED/ANVIPED denomina metamafia al sector público.

Pedimos que se condene a España por planificar y ejecutar la tortura a cientos de miles de trabajadores en edad de jubilación, haciendo terrorismo de Estado.

#### **IV. Exhaustion of domestic remedies**

1- En la denuncia se mencionan las actuaciones judiciales, habiendo prevaricado jueces de toda España, pero los Tribunales Superiores de Justicia de cada Comunidad Autónoma han dado la razón a los trabajadores, salvo el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, cuyos magistrados que seguramente han sido sobornado. En estos abundantes casos de tramas criminales en los organismos públicos, la mayoría de los trabajadores no recurren a los tribunales porque no confían en los jueces, como se acredita en el borrador de Manifiesto adjunto de la International Association to Change the World.

En este Manifiesto se describe la situación de emergencia de la sociedad española, incorporando publicaciones en medios de comunicación, datos oficiales e información de organismos europeos.

2- En España nunca se ha condenado a mandos de la Seguridad Social ni a jueces que han dado la razón a los organismos públicos. España tiene un régimen totalitario.

#### **V. Submission of communication to other human rights bodies**

1- No.

2-

#### **VI. Request for confidentiality**

In case the communication complies with the admissibility criteria set forth in Council resolution 5/1, kindly note that it will be transmitted to the State concerned so as to obtain the views of the latter on the allegations of violations.

Please state whether you would like your identity or any specific information contained in the complaint to be kept confidential.

Request for confidentiality (*Please tick as appropriate*): Yes  No

Please indicate which information you would like to be kept confidential

Date: 05/02/2020

Signature: Francisco Javier Marzal Mercader  
Presidente de AVIPED/ANVIPED

### VII. Checklist of supporting documents

Please provide copies (not original) of supporting documents (kindly note that these documents will not be returned) in one of the six UN official languages.

- Decisions of domestic courts and authorities on the claim made (a copy of the relevant national legislation is also helpful):

- Sentencia del 19-6-2001 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con mención a tres sentencias del Tribunal Supremo.
- Sentencia del 24-3-2011 del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

- Complaints sent to any other procedure mentioned in section V (and any decisions taken under that procedure):

- Any other evidence or supporting documents deemed necessary:

- Denuncia penal por las torturas referidas en esta denuncia.
- Publicaciones en medios de comunicación.
- Informe del Gabinete Jurídico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- Respuesta del Director General de la Marina Mercante a ANVIPED.
- Borrador del Manifiesto sobre la metamafia institucional española de la International Association to Change the World.

### VIII. Where to send your communications?

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights  
Human Rights Council Branch-Complaint Procedure Unit  
OHCHR- Palais Wilson

United Nations Office at Geneva  
CH-1211 Geneva 10, Switzerland  
Fax: (+41 22) 917 90 11  
E-mail: [CP@ohchr.org](mailto:CP@ohchr.org)

Website: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>